

PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES

TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

- Ley que modifica la Ley 27809, Ley general del sistema concursal
- Se modifica la Ley del Impuesto a la Renta

Sonar empresarial

Resumen legal – empresarial

N° 39 – Año N° 2 (2da quincena de agosto de 2018)

Contenido:

RESUMEN LEGAL

2 Empresa

2 Tributario

3 Se modifica la Ley el Impuesto a la Renta

3 Bancario, financiero, seguros y mercado de valores

4 Contrataciones estatales e inversión pública

4 General

4 Indicadores económicos

CONSEJOS Y NOTICIAS EMPRESARIALES

5 Eliminación de la deducción de los intereses por créditos hipotecarios

5 Nuevas Bases Estándar para la contratación de la ejecución de obras

5 Contratos a part time

Se modifica el Decreto Supremo N° 009-98-TR, Reglamento para la aplicación del derecho de los trabajadores de la actividad privada a participar en las utilidades que generen las empresas donde prestan servicios

Decreto Supremo N° 007-2018-TR (19/08/2018).

[Ver norma](#)

La norma establece qué se debe considerar como días laborados:

- Aquéllos días en los cuales el trabajador cumpla efectivamente la jornada ordinaria de la empresa.
- Las ausencias que deben ser consideradas como asistencias para todo efecto, por mandato legal expreso.
- Los días de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora.

Trabajadores a tiempo parcial

Se sumará el número de horas laboradas de acuerdo a su jornada, hasta completar la jornada ordinaria de la empresa.

Declaran como Barrera Burocrática Ilegal el Artículo 94 del D.S. N° 014-2011- SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Resolución N° 0246-2018/SEL-INDECOPI (22/08/2018). [Ver norma](#)

Se declara como barrera burocrática ilegal la exigencia de que únicamente profesionales químicos farmacéuticos puedan desarrollar el cargo de jefatura del aseguramiento de calidad, de las áreas de producción y de control de calidad de los laboratorios de productos sanitarios.

Dicha exigencia excede lo establecido en el Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que regula lo referido a los establecimientos farmacéuticos, debido a que la norma no ha contemplado exigencia alguna en relación a la

formación profesional que los jefes de otras áreas de los laboratorios de productos sanitarios deban tener, salvo la del Director Técnico.

La exigencia señalada restringe la libertad organizativa de los laboratorios de productos sanitarios, debido a que limita la decisión respecto de qué tipo de profesionales pueden designarse para el cargo de las jefaturas del aseguramiento de la calidad, de las áreas de producción y de control de calidad; cuando ello no se sustenta en una ley.

Ley que modifica la Ley 27809, Ley general del sistema concursal

Ley N° 30844 (28/08/2018). [Ver norma](#)

Se modifica la Ley, en la parte que corresponde a la venta y adjudicación de activos del deudor, en el sentido de que al Convenio de Liquidación que establece la venta de activos vía remate, será de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título V de la Sección Quinta del Código Procesal Civil, en lo que resulten aplicables.

Se procederá a la adjudicación por venta directa, si efectuadas tres convocatorias a remate no hubiese sido posible realizar el mismo. Cuando sobre los activos del deudor recaigan medidas cautelares, cargas o gravámenes sólo podrán transferirse por venta vía remate, salvo que, luego de tres convocatorias a remate, no hubiese sido posible realizar el mismo, en cuyo caso, la Junta podrá optar por la venta directa, subasta privada o pública.

Oficializan el Set de Normas Internacionales de Información Financiera versión 2018, la modificación a la NIC 19 - Beneficios a los Empleados, y el Marco Conceptual para la Información Financiera

Consejo Normativo de Contabilidad Resolución N° 002-2018-EF/30 (29/08/2018). [Ver norma](#)

Tributario

Aprueban la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
Decreto Supremo N° 183-2018-EF (19/08/2018). [Ver norma](#)

Anexo Tupa [aquí](#).

Se incorpora el procedimiento 8-A

Procedimiento Administrativo N° 8-A “Inscripción en el registro de operadores de servicios electrónicos”.

Se modifica los siguientes procedimientos:

Procedimiento Administrativo N° 18 “Devolución de pagos indebidos o en exceso mediante notas de crédito o negociables o cheque, las condiciones para la presentación del Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución”; y,

Procedimiento Administrativo N° 50 “Suspensión de pagos de cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría a partir del pago a cuenta de agosto de los sujetos del régimen MYPE tributario cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT”.

Se dispone que se aplique el Código Tributario a las infracciones y las sanciones establecidas a los operadores de servicios electrónicos
Decreto Legislativo N° 1380 (24/08/2018). [Ver norma](#)

Se modifica la Ley del Impuesto a la Renta
Decreto Legislativo N° 13801 (24/08/2018). [Ver norma](#)

Vigencia: 1 de enero de 2019.

Las modificaciones se refieren a:

- Modificaciones al tratamiento aplicable a las operaciones de exportación o importación de

bienes en el ámbito de precios de transferencia y a los Países o Territorios de Baja o Nula Imposición.

- Establecimiento de la obligación de realizar pagos a cuenta por las rentas de segunda categoría obtenidas por la enajenación de valores que no estén sujetas a retención.
- Derogación de la deducción de gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda.

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT para incorporar los expedientes electrónicos del procedimiento de fiscalización parcial electrónica al Sistema Integrado del Expediente Virtual
Resolución de Superintendencia N° 199-2018/SUNAT (27/08/2018). [Ver norma](#)

El expediente electrónico del procedimiento de cobranza coactiva o del procedimiento de fiscalización parcial electrónica está conformado por los documentos electrónicos que se generan o que se presentan en dichos procedimientos.

Existe la posibilidad de acumular los expedientes electrónicos del procedimiento de cobranza coactiva. Los documentos en soporte papel deben ser digitalizados para su incorporación al expediente electrónico.

Bancario, financiero, seguros y mercado de valores

Modifican el numeral 10 del artículo 11 de las Normas Aplicables a la Negociación Fuera de Valores Inscritos en Bolsa
Resolución SMV N° 024-2018-SMV/01 (25/08/2018). [Ver norma](#)

Modifican las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Resolución SMV N° 025-2018-SMV/01 (25/08/2018). [Ver norma](#)



Modifican el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa

Resolución de Superintendente N° 112-2018-SMV/02 (31/08/2018). [Ver norma](#)

Contrataciones estatales e inversión pública**Modifican el Decreto Regional N° 004-2016-Arequipa, mediante el cual se aprobó Lineamientos para calificar y aprobar proyectos de vivienda de interés regional**

Decreto Regional N° 005-2018-AREQUIPA (25/08/2018). [Ver norma](#)

General**Modifican Lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de Nacionalidad Venezolana, aprobados por Decreto Supremo N° 001-2018-IN**

Decreto Supremo N° 007-2018-IN (19/08/2018). [Ver norma](#)

Otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia por un año a quienes hayan ingresado hasta el 31 de octubre de 2018

- Plazo para presentar la solicitud: 31 de diciembre de 2018.

- El solicitante debe encontrarse en situación migratoria irregular, o que estando en situación regular opte por el referido permiso.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales a nivel nacional e internacional.

Denegatoria o improcedencia de la solicitud

Luego de agotada la vía administrativa, y al haber transcurrido el plazo de su condición de turista, la persona deberá abandonar el país en el plazo de máximo de 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución administrativa. La orden de salida puede prorrogarse por única vez, por 15 días calendario adicionales, siempre que medien motivos justificados.

Indicadores económicos**Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de Julio de 2018**

Resolución Jefatural N° 241-2018-INEI (18/08/2018). [Ver norma](#)

Aprueban Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de Julio de 2018

Resolución Jefatural N° 242-2018-INEI (18/08/2018). [Ver norma](#)

Eliminación de la deducción de los intereses por créditos hipotecarios

Mediante Decreto Legislativo N° 1381 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, elimina la deducción de los intereses por créditos hipotecarios de primera vivienda. Esto significa que los intereses que se paguen a partir del 1 de enero de 2019 no serán deducibles para efectos de determinar el impuesto a la renta de los contribuyentes personas naturales domiciliadas en el Perú.

De esta manera, si bien se elimina la deducción de los intereses por créditos hipotecarios de primera vivienda, se debe recordar que los trabajadores (dependientes e independientes) domiciliados podrán deducir un conjunto de otros gastos hasta un límite de 3 UIT para determinar su impuesto a la renta: gastos de vivienda (alquiler), honorarios médicos y odontológicos, servicios profesionales y aportaciones a ESSALUD que realicen los empleadores por sus trabajadores del hogar; además de la nueva lista que se publicará antes de fines de este año.

Nuevas Bases Estándar para la contratación de la ejecución de obras

El 27 de agosto pasado entró en vigencia la Resolución N° 064-2018-OSCE/PRE, publicada el 9 de agosto de 2018 que dispone la modificación de la [Directiva N° 001-2017-OSCE/CD](#), referida a la [Bases Estándar para la contratación de la ejecución de obras](#).

Entre las principales modificaciones se encuentra el empleo de la interoperabilidad entre Entidades Públicas, por lo que no se podrá exigir a los postores documentos que la Entidad puede acceder vía interoperabilidad o directamente en internet, como por ejemplo vigencia de poder ante Registros Públicos; grados académicos títulos; DNI; Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE; Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada ante SUCAMEC, entre otros.

Contratos a part time

A un trabajador bajo este régimen no es conveniente otorgarle horas extras, debido a que podría desnaturalizar el contrato.

Mientras la jornada laboral a tiempo completo es de 48 semanales y puede ser distribuida libremente en jornadas diarias; la jornada a tiempo parcial es de 24 horas a la semana sin que en ningún caso exceda de 4 horas al día.



Resumen legal – empresarial
N° 39. Año N° 2 – Segunda quincena de agosto de 2018.
© Solis & Rodríguez, asociados
Edición, diseño y diagramación:
Ema – Escuela de mediación arbitraje y derecho internacional

Esta publicación sintetiza y divulga parte de nuestro conocimiento y experiencia, por ello, queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación. Los comentarios de esta publicación deben ser interpretados desde una perspectiva general y no para un caso en concreto.



www.solisyrodriguez.com

Calle Espinar N° 335, Miraflores,
Arequipa, Perú.

Teléfono: +51 054 21559
administracion@solisyrodriguez.com

Lunes a viernes:
9:00 am a 1:00 pm
3:30 pm a 6:30 pm

Sábados:
9:00 am a 12:00 m

Áreas de práctica

Negocios & Empresas familiares
Contrataciones estatales
Arbitraje
Derecho internacional

Productos

Resumen legal – empresarial
Balance legal
Guías
Reporte legal diario
Revista contrataciones estatales